Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0220

Informe de 2025 de la Comisión sobre Kosovo

Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de junio de 2026, sobre el informe de 2025 de la Comisión sobre Kosovo (2025/2252(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el Acuerdo de Estabilización y Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y Kosovo, por otra[1], en vigor desde el 1 de abril de 2016,

– Vista la solicitud de adhesión a la Unión Europea presentada por Kosovo el 15 de diciembre de 2022,

– Vista la solicitud de adhesión de Kosovo al Consejo de Europa de 12 de mayo de 2022,

– Visto el Acuerdo marco entre la Unión Europea y Kosovo sobre los principios generales de la participación de Kosovo en los programas de la Unión[2], en vigor desde el 1 de agosto de 2017,

– Visto el Reglamento (UE) 2021/1529 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de septiembre de 2021, por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III)[3],

– Visto el Reglamento (UE) 2023/850 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de abril de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1806 por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación[4], en lo que respecta a Kosovo, permitiendo la exención de visado para los

1 DO L 71 de 16.3.2016, p. 3, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2016/342/oj.
2 DO L 195 de 27.7.2017, p. 3, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2017/1388/oj.
3 DO L 330 de 20.9.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1529/oj.
4 DO L 110 de 25.4.2023, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/850/oj.

titulares de pasaportes biométricos kosovares a partir del 1 de enero de 2024,

– Visto el Reglamento (UE) 2024/1449 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por el que se establece el Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales[5],

– Vistas las Conclusiones de la Presidencia de la reunión del Consejo Europeo de Salónica de los días 19 y 20 de junio de 2003,

– Vistas las Cumbres UE-Balcanes Occidentales, celebradas en Sofía, Zagreb y Brdo pri Kranju en 2018, 2020 y 2021 respectivamente, y sus declaraciones,

– Vista la reunión de dirigentes de los Balcanes Occidentales, celebrada el 1 de julio de 2025 en Skopie (Macedonia del Norte), sobre el Plan de Crecimiento para los Balcanes Occidentales,

– Vista la declaración de la Cumbre UE-Balcanes Occidentales de 17 de diciembre de 2025,

– Vistas las Conclusiones de la Presidencia, de 16 de diciembre de 2025, sobre la ampliación,

– Visto el Proceso de Berlín, puesto en marcha el 28 de agosto de 2014,

– Vistas las conclusiones de la presidencia de la Cumbre de 2025 sobre el Proceso de Berlín, celebrada el 22 de octubre de 2025,

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 6 de octubre de 2020, titulada «Un Plan Económico y de Inversión para los Balcanes Occidentales» (COM(2020)0641),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 8 de noviembre de 2023, titulada «Nuevo plan de crecimiento para los Balcanes Occidentales» (COM(2023)0691),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de marzo de 2024, sobre las reformas y las revisiones de las políticas previas a la ampliación (COM(2024)0146),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 4 de noviembre de 2025, titulada «Comunicación de 2025 sobre la política de ampliación de la UE» (COM(2025)0690), acompañada del documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «Kosovo 2025 Report» (Informe de 2025 sobre Kosovo) (SWD(2025)0752),

– Visto el Tratado por el que se establece la Comunidad de la Energía,

5 DO L, 2024/1449, 24.5.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1449/oj.

firmado en Atenas el 25 de octubre de 2005, cuyo objetivo es ampliar las normas del mercado interior de la energía de la Unión a Europa Sudoriental,

– Vistas la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 10 de junio de 1999, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), de 22 de julio de 2010, sobre la conformidad con el Derecho internacional de la declaración unilateral de independencia relativa a Kosovo, y la Resolución 64/298 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 9 de septiembre de 2010, en la que se reconoce el contenido de dicha opinión consultiva y se acoge con satisfacción la disposición de la Unión a facilitar el diálogo entre Serbia y Kosovo,

– Visto el alineamiento continuo de Kosovo con la política exterior y de seguridad común de la Unión,

– Vistos el primer acuerdo sobre los principios rectores de la normalización de las relaciones entre Serbia y Kosovo, de 19 de abril de 2013, los acuerdos de 25 de agosto de 2015 y el diálogo en curso facilitado por la Unión para la normalización de las relaciones,

– Vistos el Acuerdo de Bruselas, de 27 de febrero de 2023, y el Acuerdo de Ohrid, de 18 de marzo de 2023, así como su anexo de aplicación,

– Vistos la presencia continua y el mandato de la Fuerza de Kosovo liderada por la OTAN, que sigue contribuyendo a mantener un entorno seguro y protegido, así como la libertad de circulación en Kosovo,

– Vista la Decisión (PESC) 2025/1161 del Consejo, de 5 de junio de 2025, por la que se modifica la Acción Común 2008/124/PESC sobre la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo (EULEX Kosovo)[6], que prorrogó el mandato de la Misión hasta el 14 de junio de 2027,

– Visto el informe final de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea sobre las elecciones parlamentarias de 2025 en Kosovo,

– Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Kosovo,

– Vistas las recomendaciones conjuntas adoptadas en la duodécima reunión de la Comisión Parlamentaria de Estabilización y Asociación UE-Kosovo, celebrada el 9 de diciembre de 2024,

– Visto el índice de percepción de la corrupción de 2025 de

6 DO L, 2025/1161, 6.6.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2025/1161/oj.

Transparencia Internacional,

– Vista la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa de 2025 de Reporteros sin Fronteras,

– Vista la misión de investigación a Pristina de la Plataforma para la Seguridad de los Periodistas del Consejo de Europa de los días 24 y 25 de marzo de 2026,

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A10-0166/2026),

A. Considerando que la política de ampliación es uno de los instrumentos de política exterior de la Unión más eficaces y una de las políticas de mayor éxito para incentivar y promover reformas fundamentales en los países de la ampliación y constituye una inversión geopolítica a largo plazo en paz, democracia, estabilidad y seguridad en todo el continente;

B. Considerando que la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho son los valores fundamentales en los que se basa la Unión; que estos valores fundamentales no pueden verse comprometidos en el contexto del proceso de ampliación;

C. Considerando que la Constitución de la República de Kosovo es una de las más progresistas en lo que respecta a los derechos de las minorías;

D. Considerando que se juzga a cada país de la ampliación estrictamente por sus propios méritos; que la aplicación de las reformas necesarias y el cumplimiento del conjunto de criterios y de los valores europeos comunes determinan el calendario y los avances de la adhesión; que el proceso de adhesión no puede avanzar sin la aplicación de las reformas necesarias;

E. Considerando que el camino de Kosovo hacia la adhesión a la Unión depende también de la normalización de las relaciones con Serbia y de unas relaciones de buena vecindad;

F. Considerando que la salvaguardia de la integridad de los procesos democráticos se ha convertido en una consideración central de la política de ampliación de la Unión; que Kosovo ha sido objeto de injerencias extranjeras y campañas de desinformación, en particular por parte de Rusia, también a través de medios de comunicación nacionalistas serbios, cuyo objetivo ha sido desestabilizar las instituciones democráticas, socavar la cohesión social y obstaculizar la integración europea de Kosovo; que el refuerzo de la resiliencia democrática forma parte integrante del cumplimiento de los criterios políticos para la adhesión;

G. Considerando que, contrariamente a la línea general europea, Chipre, Grecia, Rumanía, Eslovaquia y España aún no han reconocido la independencia de Kosovo;

Compromiso con la adhesión a la Unión

1. Elogia el compromiso continuo de Kosovo con la adhesión a la Unión, que refleja una clara elección geopolítica estratégica que refuerza la seguridad, un firme anclaje europeo, un enorme consenso entre los partidos sobre la integración europea y un elevado nivel de apoyo público a la senda europea de Kosovo, en particular mediante el desarrollo de relaciones estrechas y concretas con la Unión Europea;

2. Reitera su firme convicción de que el futuro de Kosovo está en la Unión, especialmente teniendo en cuenta la dinámica geopolítica actual en la región, los cambios rápidos y profundos en la política mundial y la creciente competencia con regímenes autoritarios; subraya que el acercamiento entre Kosovo y la Unión forma parte de un proceso de integración gradual que va más allá de la mera adhesión formal; destaca que las formas concretas de cooperación e integración gradual, en particular a través de asociaciones sectoriales, la participación en programas de la Unión como Erasmus+, así como la inclusión en determinadas políticas europeas, constituyen instrumentos clave para reforzar los vínculos con Kosovo; hace hincapié en que estos instrumentos permiten consolidar el anclaje europeo de Kosovo y abordar los retos geoestratégicos de la región, entre otras cosas evitando la influencia de agentes externos, sin presuponer el ritmo ni el resultado del proceso de ampliación;

3. Acoge con satisfacción la formación de la nueva Asamblea y del nuevo Gobierno de Kosovo el 12 de febrero de 2026, a raíz de las elecciones democráticas parlamentarias anticipadas celebradas en diciembre de 2025 y tras más de un año de estancamiento político y profunda polarización política; lamenta, no obstante, la paralización del proceso político durante 2025, que dio lugar a un «año perdido» para Kosovo; lamenta, además, que la Asamblea Nacional no haya elegido a un nuevo presidente dentro del plazo que marca la Constitución; toma nota de la disolución de la Asamblea Nacional por decreto presidencial el 6 de marzo de 2026 y de la posterior sentencia del Tribunal Constitucional por la que se revoca esta decisión y se concede a los miembros de la Asamblea un plazo de 34 días para la elección de un nuevo presidente, tras el cual el país se vería obligado a celebrar nuevas elecciones; toma nota de los intentos fallidos de elegir un presidente dentro de este plazo y del consiguiente anuncio de nuevas elecciones legislativas para el 7 de junio de 2026;

4. Acoge con satisfacción, asimismo, la ratificación por parte de la Asamblea Nacional de Kosovo, el 13 de febrero de 2026, de los acuerdos en el marco del Mecanismo de Reforma y Crecimiento;

observa que estas medidas allanan el camino para que Kosovo acceda a importantes subvenciones y préstamos en condiciones favorables destinados a impulsar reformas esenciales, acelerar su convergencia económica y lograr nuevos avances en su senda europea; lamenta profundamente que, debido al «año perdido» y habida cuenta de la posibilidad de perder unos meses más en una campaña electoral, es posible que el país no pueda cumplir todas las reformas necesarias en los plazos establecidos y correría el riesgo de perder grandes importes de ayudas financieras en el marco del Mecanismo de Reforma y Crecimiento;

5. Destaca que una ampliación creíble se sustenta en un proceso basado en los méritos, que exige un impulso reformista continuo e irreversible y la ejecución rigurosa de reformas acordes con las normas de la Unión, en particular el cumplimiento de los criterios de Copenhague; pide a Kosovo que intensifique sus avances en la aplicación de las reformas relacionadas con la Unión, sobre todo en materia de Estado de Derecho, libertades fundamentales y lucha contra la corrupción, en particular la corrupción de alto nivel, y que prosiga sus esfuerzos reforzando su compromiso con los valores y las normas de la Unión; insiste en que toda ayuda preadhesión y toda asistencia financiera asociada deben estar estrictamente sujetas a resultados mensurables y verificables en estos ámbitos; recuerda, en este sentido, la importancia de respetar el Estado de Derecho, garantizar el respeto de las opiniones de todos y aplicar realmente las leyes en la práctica; hace hincapié en que es necesario dar prioridad otra vez a estas reformas y lograr avances tangibles al respecto a fin de que Kosovo fortalezca su anclaje europeo y avance en la senda de recuperar el rumbo hacia la adhesión a la Unión; subraya que la ampliación también conlleva una preparación exhaustiva por parte de las instituciones de la Unión y de los Estados miembros para garantizar el éxito de la integración de posibles nuevos miembros, preservando al mismo tiempo la estabilidad económica del mercado interior, las normas sociales y medioambientales y el correcto funcionamiento de las instituciones de la Unión;

6. Respalda la solicitud de adhesión a la Unión presentada por Kosovo en diciembre de 2022; reitera su llamamiento a los Estados miembros en el seno del Consejo para que inviten a la Comisión a presentar su cuestionario sin demora indebida y a presentar su dictamen sobre los méritos de la solicitud de adhesión del país, y pide al Consejo que actúe con rapidez posteriormente, en particular concediendo el estatuto de país candidato una vez que se cumplan los criterios pertinentes; pide a los cinco Estados miembros que todavía no han reconocido la independencia de Kosovo que lo hagan sin más demora, con el fin de permitirle avanzar en pie de igualdad con otros candidatos; recuerda la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de 22 de julio de 2010, en la que se afirma que la declaración unilateral de independencia de Kosovo no vulnera el Derecho internacional general;

7. Reitera su pleno apoyo a la solicitud de adhesión de Kosovo al Consejo de Europa, al plan de orientación estratégica del país de adherirse al programa de Asociación para la Paz de la OTAN y a sus esfuerzos por adherirse a otras organizaciones internacionales; pide a las organizaciones correspondientes y a los Estados miembros que apoyen activamente estas solicitudes; observa que el acercamiento de Kosovo a la OTAN refuerza la seguridad de Europa; pide a la Comisión y a la Oficina de la Unión en Kosovo que redoblen sus esfuerzos para mejorar la visibilidad y la comprensión de la Unión en Kosovo, así como de las ventajas concretas de una asociación más estrecha entre la Unión Europea y Kosovo; insta a Serbia a no vetar la adhesión de Kosovo al Consejo de Europa y a otras organizaciones internacionales, lo que sería contrario al acuerdo de 2023 entre Kosovo y Serbia sobre la normalización de las relaciones entre ambos;

8. Felicita a Kosovo por ser un socio fiable de la Unión Europea, como ha demostrado con su alineamiento constante y voluntario con la política exterior y de seguridad común (PESC) de la Unión, incluida su aplicación continuada de las medidas restrictivas de la Unión contra Rusia y Bielorrusia, su clara condena de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y el nivel sistemáticamente alto de apoyo público a la integración en la Unión entre sus ciudadanos; espera que Kosovo mantenga este alineamiento y prosiga sus esfuerzos para contener la amenaza rusa;

9. Acoge con satisfacción la firma, el 18 de marzo de 2025, de la declaración trilateral sobre cooperación en materia de defensa entre Kosovo, Albania y Croacia, encaminada a reforzar las capacidades de defensa y promover la cooperación en la lucha contra las amenazas híbridas;

10. Acoge con satisfacción la tan esperada decisión de levantar las medidas de la Unión contra Kosovo, incluida la liberación de 216 millones EUR en contratos prioritarios y programación en diciembre de 2025 y de los 205 millones EUR restantes a principios de 2026; considera que estas medidas suponían una clara contradicción al compromiso contrastado de Kosovo con los valores europeos y su alineamiento con las políticas de la Unión y ya no estaban justificadas teniendo en cuenta que todos los requisitos necesarios se han cumplido; constata los efectos negativos que han tenido estas medidas en la sociedad de Kosovo, especialmente en las comunidades locales, las organizaciones de la sociedad civil y las pequeñas y medianas empresas (pymes); cuestiona la falta de transparencia y previsibilidad, la insuficiente comunicación pública y la larga duración de las medidas a pesar del cumplimiento por parte de Kosovo de los requisitos de la Unión;

Democracia y Estado de Derecho

11. Acoge con satisfacción la evaluación general positiva de la

celebración de elecciones parlamentarias y locales en 2025, en la que se indica que se desarrollaron de manera pacífica, competitiva e inclusiva con arreglo a un marco electoral revisado en consonancia con anteriores recomendaciones de las misiones de observación electoral de la Unión Europea; felicita a las autoridades por introducir el sistema de voto electrónico en Kosovo; observa, no obstante, que se detectaron algunas deficiencias en el desarrollo de las elecciones e insta a las autoridades de Kosovo a tenerlas en cuenta en la organización de futuras elecciones;

12. Acoge favorablemente la participación de los serbios de Kosovo en las elecciones parlamentarias y locales de 2025 y que los cuatro alcaldes serbios recién elegidos hayan tomado el relevo de sus predecesores albaneses en los municipios de mayoría serbia en el norte de Kosovo; expresa, no obstante, su preocupación por la presión ejercida sobre los votantes que dependen del empleo y de la asistencia social de Serbia para votar a los representantes de Srpska Lista en las elecciones parlamentarias de febrero de 2025;

13. Lamenta los continuos intentos de politizar instituciones independientes, como la Comisión Electoral Central, y las deficiencias en materia de gobernanza de la Comisión Independiente de Medios de Comunicación; pide a Kosovo que siga adaptando el marco jurídico por el que se rige la Comisión Independiente de Medios de Comunicación a las recomendaciones del Consejo de Europa y a las normas de la Unión, con el fin de reforzar la independencia reglamentaria, la seguridad jurídica y la confianza pública en la supervisión de los medios de comunicación; pide a las autoridades que garanticen nombramientos basados en los méritos, transparencia en los procedimientos de contratación y el pleno respeto de la independencia de estas instituciones; destaca que unas instituciones democráticas resilientes constituyen una primera línea de defensa contra la manipulación del entorno informativo, la influencia encubierta y la distorsión del debate público impulsada por motivos políticos; pide a Kosovo que establezca un marco institucionalizado de resiliencia democrática que reúna a la Asamblea Nacional, al Gobierno, a reguladores independientes y a la administración electoral, con responsabilidades claramente definidas, evaluaciones periódicas de riesgos e informes públicos;

14. Acoge con satisfacción que las organizaciones de la sociedad civil operen en un entorno generalmente propicio y pide a las autoridades que fomenten, desde una fase temprana, una participación significativa de la sociedad civil en la preparación y ejecución de las reformas relacionadas con la Unión; destaca la importancia de aumentar la rendición de cuentas y la transparencia en relación con la financiación pública de las organizaciones de la sociedad civil; subraya que la sociedad civil es vital para fomentar la democracia y el pluralismo y para promover la buena gobernanza y el progreso social;

15. Felicita a las autoridades por consultar a la Comisión de Venecia respecto al paquete de proyectos de ley sobre el poder judicial, incluida la ley sobre el Consejo Fiscal de Kosovo; mantiene su preocupación, no obstante, por la aplicación limitada de la estrategia sobre el Estado de Derecho y la insuficiente ejecución práctica de las reformas por parte del Gobierno, por el hecho de que el Consejo Judicial de Kosovo no tenga todos los miembros previstos y por los retrasos en la aplicación de las reformas judiciales; expresa asimismo su preocupación por el hecho de que el Gobierno no haya adoptado las disposiciones reglamentarias necesarias en las que se describan la estructura organizativa y los mecanismos de cooperación entre la Unidad Especial de Investigación de la Policía de Kosovo y la Fiscalía Especial; acoge con satisfacción los avances realizados en relación con el nombramiento del nuevo presidente del Consejo Fiscal de Kosovo y espera que se ultime su nueva composición una vez que la Asamblea Nacional reanude su actividad; acoge favorablemente la contratación de diecisiete nuevos jueces por parte del Consejo Judicial de Kosovo en un proceso transparente y basado en los méritos e insta al presidente de Kosovo a que confirme sin demora sus nombramientos; insta a Kosovo a actuar con firmeza para superar las deficiencias y garantizar que la legislación sobre la integridad y la rendición de cuentas del poder judicial se ajuste a las normas europeas y a las recomendaciones pertinentes de la Comisión de Venecia;

16. Acoge con satisfacción el hecho de que Kosovo haya reducido la carga administrativa mediante la ejecución del programa de prevención y reducción de la carga administrativa para 2025-2028 y su plan de acción para 2025-2026; acoge favorablemente esta mejora y la adopción de enmiendas a la Ley sobre los Funcionarios Públicos, y pide a Kosovo que avance en la optimización de su administración pública y de su sistema de función pública basado en los méritos; observa que el marco estratégico para la administración pública de Kosovo está en vigor, pero no se aplica de manera eficiente;

17. Expresa su profunda inquietud por los insuficientes avances realizados, en general, en la lucha contra la corrupción; lamenta la falta de avances estructurales tangibles en este ámbito, a pesar de los compromisos asumidos, y subraya que la corrupción sigue siendo un problema sistémico que socava el funcionamiento de las instituciones públicas y la confianza pública; observa con preocupación el descenso de Kosovo en el Índice de Percepción de la Corrupción de 2025, donde ocupa el puesto n.º 76 de un total de 182 países y territorios, tres puestos por debajo del lugar que ocupaba en 2024, lo que indica una regresión preocupante respecto a la tendencia anterior de mejora gradual, aunque Kosovo aún esté por delante de otros países de la región; pide a las autoridades que adopten y apliquen sin demora medidas concretas, eficaces y verificables para reforzar la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de los casos de corrupción; pide, en particular, la rápida adopción de una estrategia y un plan de acción nacionales de

lucha contra la corrupción para el período 2025-2028, un mayor uso de las declaraciones de patrimonio y los planes de integridad y una aplicación más eficaz de los instrumentos de decomiso en los casos de corrupción; destaca la necesidad de reforzar la independencia y la capacidad operativa de los organismos de lucha contra la corrupción y de garantizar una coordinación eficaz entre los fiscales, la policía y las unidades de inteligencia financiera; llama la atención sobre el hecho de que aún no se han seguido las recomendaciones anteriores de la Comisión sobre el refuerzo de la capacidad de la Agencia de Prevención de la Corrupción y sobre la aplicación de la legislación en materia de lucha contra la corrupción; pide que se siga mejorando la calidad de las investigaciones en casos de corrupción de alto nivel;

18. Manifiesta su preocupación por el hecho de que se haya logrado un progreso limitado en la lucha contra la delincuencia organizada; pide adoptar rápidamente una estrategia y un plan de acción nacionales contra la delincuencia organizada; destaca la importancia de luchar contra las redes delictivas reforzando la cooperación internacional mediante el intercambio de inteligencia y mejorando la colaboración entre los agentes policiales y la fiscalía; pide a los vecinos de Kosovo que permitan la participación del país en la cooperación internacional a todos los niveles, con el fin de maximizar el impacto de la lucha contra la delincuencia organizada; hace hincapié en la necesidad de profundizar la cooperación en la lucha contra la droga; pide una mayor armonización en lo que respecta a la lucha contra el terrorismo;

19. Pone de relieve el continuo esfuerzo de EULEX para ayudar a las autoridades kosovares a establecer instituciones sostenibles e independientes en materia de Estado de Derecho; observa que los retos persistentes, incluidas las limitadas competencias policiales, han limitado el impacto de su labor; pide una reevaluación continua del valor añadido, el alcance y los objetivos estratégicos de la misión para garantizar su pertinencia y eficiencia;

20. Manifiesta su preocupación por los casos denunciados de uso excesivo de la fuerza y mala conducta por parte de algunos agentes de la policía de Kosovo en el norte del país; pide a la policía de Kosovo que vele por que su personal respete plenamente todos los requisitos en materia de Estado de Derecho y derechos humanos; recuerda que la defensa de la paz y del Estado de Derecho es una responsabilidad compartida por todos los representantes políticos y todos los habitantes de Kosovo;

Libertades fundamentales y derechos humanos

21. Observa que, si bien existe en gran medida un marco jurídico e institucional para los derechos humanos, su aplicación sigue siendo insuficiente; acoge con satisfacción la adopción de la estrategia para la protección y promoción de los derechos de las comunidades; celebra la ejecución por parte de Kosovo de la sentencia del Tribunal

Constitucional sobre la propiedad de las tierras del Monasterio de Dečani; pide a Kosovo que invierta en una aplicación más efectiva del marco para los derechos humanos;

22. Reconoce que la Constitución de Kosovo es muy progresista en lo que respecta a los derechos de las minorías; lamenta, a este respecto, que la petición firmada por casi quinientas personas, que se identificaban históricamente como búlgaras, registrada en la Asamblea Nacional de Kosovo en enero de 2023, aún no haya sido examinada, y recomienda que sus derechos se consagren en la legislación y se garanticen en la práctica a fin de proteger la identidad histórica, cultural y política de la minoría búlgara; pide a Kosovo que garantice que todas las minorías reconocidas en virtud de la Ley de protección de los derechos de las comunidades y de sus miembros se incorporen plenamente a la Constitución del país;

23. Observa que el sistema penitenciario de Kosovo se ajusta en líneas generales a las normas mínimas de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa; aboga por una mejor protección de los derechos de los reclusos, en particular de las reclusas, los reclusos pertenecientes a minorías y los reclusos con problemas de salud mental;

24. Insiste en la necesidad de reforzar la aplicación de la legislación que salvaguarda los derechos de los grupos vulnerables y las personas pertenecientes a comunidades no mayoritarias, en especial en cuanto a su representación en las instituciones públicas y el uso de las lenguas, también garantizando un acceso igual y efectivo a la educación pública en lengua materna, la asistencia sanitaria y los servicios públicos, el respeto de los derechos lingüísticos y de propiedad, una representación adecuada en la administración central y local y la salvaguardia del patrimonio material e inmaterial, religioso, tradicional y cultural; pide a Kosovo que redoble sus esfuerzos para que los grupos minoritarios gocen de igualdad de oportunidades y de una representación adecuada en la vida política y cultural, los medios de comunicación públicos, la administración y el poder judicial; pide que se proteja a las minorías religiosas en Kosovo y que se garantice el acceso a los lugares de culto;

25. Lamenta que las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios, en particular las comunidades gitana, ashkali y egipcia, se enfrenten a numerosas formas de discriminación, en particular en la educación, el empleo y el acceso a la asistencia sanitaria; expresa su preocupación por que la administración en Kosovo no represente adecuadamente a las comunidades minoritarias y por que el número de mujeres en altos cargos siga siendo bajo;

26. Pide a Kosovo que mejore la aplicación de los mecanismos existentes de protección de los derechos de las comunidades no mayoritarias, las comunidades religiosas y la comunidad LGBTIQ+ finalizando el nuevo Código Civil, cuya adopción sigue pendiente; sigue

preocupado por la persistencia de un lenguaje discriminatorio dirigido contra las mujeres y las personas LGBTIQ+;

27. Hace hincapié en la necesidad de reforzar la igualdad de género y los derechos de las mujeres en Kosovo; observa que el marco jurídico e institucional en materia de igualdad de género y lucha contra la violencia de género se encuentra en gran medida establecido; acoge con satisfacción la mayor financiación de los servicios de apoyo especializados, incluidos los refugios para víctimas de violencia de género, la base de datos plenamente operativa que registra los casos de violencia doméstica y los esfuerzos de sensibilización en curso; expresa su preocupación, no obstante, por la persistencia de la violencia de género y por el hecho de que el despliegue y la ejecución sigan siendo insuficientes, en particular teniendo en cuenta que las mujeres, especialmente las pertenecientes a comunidades minoritarias, siguen enfrentándose a múltiples formas de discriminación;

28. Reitera su llamamiento a las autoridades para que se mejore el diálogo interno y se colabore de manera directa y genuina con las organizaciones independientes de la sociedad civil serbia de Kosovo, en particular en el norte del país, al objeto de generar confianza, facilitar la vida cotidiana de los serbios de Kosovo e integrarlos satisfactoriamente;

29. Felicita al Gobierno por aprobar la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2025-2030 y su plan de acción conexo para 2025-2027; lamenta, no obstante, que Kosovo aún no haya adoptado la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; manifiesta su inquietud ante la adaptación insuficiente de Kosovo al acervo de la Unión a este respecto, y ante la discriminación y los obstáculos a los que se enfrentan las personas con discapacidad, incluidos los niños, en el acceso a la educación, la asistencia sanitaria y los servicios sociales; pide a las autoridades que mejoren la protección de sus derechos y adopten el proyecto de ley sobre el reconocimiento de su estatuto, los servicios y las prestaciones;

30. Subraya la importancia de proteger el patrimonio multicultural de Kosovo, incluido el de la comunidad croata, apoyando al mismo tiempo el desarrollo local sostenible y el compromiso con la comunidad; acoge con satisfacción el proyecto financiado por la Unión y ejecutado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo encaminado a preservar y revitalizar el patrimonio cultural de Janjevo;

31. Lamenta que la Asamblea Nacional de Kosovo aún no haya adoptado el nuevo proyecto de ley sobre los libros de texto; expresa su preocupación por que la aplicación de la estrategia educativa de Kosovo para 2022-2026 se esté quedando rezagada, y por que la financiación de la educación pública básica siga disminuyendo; pide

a Kosovo que ultime la adopción del proyecto de ley sobre libros de texto, complete la revisión de los libros de texto actuales e imparta formación sostenible y sistemática a los profesores;

32. Toma nota del panorama mediático pluralista de Kosovo, pero subraya que sigue siendo frágil y sigue estando expuesto a diversas presiones; lamenta profundamente la falta de avances en lo relativo a garantizar la libertad de expresión y la protección efectiva de los periodistas; lamenta que Kosovo haya descendido 24 puestos en la clasificación relativa a la libertad de los medios de comunicación, hasta situarse en el puesto 99 de la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa de 2025, lo que supone un retroceso significativo y preocupante; señala que la libertad de los medios de comunicación es un valor europeo fundamental y que, para salvaguardarla, Kosovo debe adoptar medidas más eficaces que las que adopta actualmente;

33. Reitera su profunda inquietud ante el deterioro del entorno mediático y del clima en que trabajan los profesionales de la información, en particular ante los ataques y amenazas contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, incluido el uso de un lenguaje ofensivo contra los medios de comunicación por parte de altos funcionarios kosovares durante la campaña electoral; lamenta que el proyecto de ley sobre la protección de las fuentes periodísticas siga pendiente de adopción, lo que deja a los periodistas sin una protección jurídica adecuada; hace hincapié en la necesidad de una tolerancia cero frente a los ataques físicos contra periodistas y pide que se refuercen la investigación y el enjuiciamiento de todas las amenazas contra el personal de los medios de comunicación y la armonización de la legislación relacionada con los medios de comunicación con el acervo de la Unión, en especial el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación[7] y la Directiva de la UE contra las demandas estratégicas contra la participación pública[8], así como con otras obligaciones internacionales pertinentes en materia de derechos humanos; pide, en este sentido, a las autoridades que adopten medidas inmediatas y concretas para garantizar la independencia de los medios de comunicación, luchar contra la intimidación y garantizar un marco propicio para un periodismo libre

7 Reglamento (UE) 2024/1083 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco común para los servicios de medios de comunicación en el mercado interior y se modifica la Directiva 2010/13/UE (Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación) (DO L, 2024/1083, 17.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1083/oj).

8 Directiva (UE) 2024/1069 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativa a la protección de las personas que se implican en la participación pública frente a pretensiones manifiestamente infundadas o acciones judiciales abusivas («demandas estratégicas contra la participación pública») (DO L, 2024/1069, 16.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1069/oj).

y pluralista;

34. Expresa su profunda preocupación por las denuncias respecto a la presión ejercida sobre los periodistas por agentes políticos y grupos delictivos organizados, que ha dado lugar a casos de autocensura; señala que los periodistas pueden abstenerse de realizar tareas de periodismo de investigación crítica debido a preocupaciones por su seguridad física o laboral; destaca asimismo las denuncias sobre la posibilidad de que las autoridades públicas retiren su publicidad de los medios de comunicación que publican contenidos críticos, ejerciendo así una presión económica indirecta;

35. Manifiesta su preocupación por que la adopción del proyecto de ley sobre la Radiotelevisión de Kosovo (RTK), el organismo público de radiodifusión de Kosovo, siga pendiente, y pide, por tanto, que se adopte rápidamente; destaca la necesidad de garantizar la financiación sostenible y la independencia del organismo público de radiodifusión; lamenta que el puesto de director general de RTK esté vacante desde septiembre de 2024 y que el Consejo de Administración de RTK carezca de *quorum* desde diciembre de 2024, lo que hace que el organismo público de radiodifusión sea en la práctica disfuncional e incapaz de desempeñar su función; pide una supervisión equilibrada, representativa y políticamente independiente de RTK; pide a las autoridades de Kosovo que nombren a los miembros del Consejo de Administración y al director general de RTK mediante un proceso transparente y basado en los méritos, que garantice de esta manera el funcionamiento eficaz del servicio público de radiodifusión de Kosovo; subraya que cualquier reforma del organismo público de radiodifusión debe salvaguardar la independencia editorial, evitar la influencia política y garantizar una financiación sostenible y transparente;

36. Observa con inquietud que el informe de 2025 sobre la trata de personas destaca que las autoridades competentes de Kosovo no han cumplido plenamente las normas mínimas para la erradicación de la trata de seres humanos, a pesar de haber demostrado un aumento de los esfuerzos en este ámbito, incluida la mejora de las tasas de enjuiciamiento y del apoyo a las víctimas;

37. Expresa su preocupación por el aumento de la desinformación difundida por agentes extranjeros en los países de la región, también sobre las tensiones interétnicas, especialmente por fuentes vinculadas a los estados ruso y serbio, en particular en período electoral, lo que agrava la polarización política; sigue manifestando su profunda preocupación por las injerencias extranjeras malintencionadas, los intentos de desestabilización y las amenazas híbridas, incluida la desinformación generada por IA y las campañas coordinadas en línea destinadas a influir en los procesos políticos y en la opinión pública; aboga por una respuesta institucional reforzada y una mejora de la alfabetización mediática, que debe lograrse con medidas que incluyan el refuerzo de la formación del

profesorado y los recursos de aprendizaje modernos, y por una mejor cooperación con los medios de comunicación independientes, las organizaciones dedicadas a la verificación de datos y los programas pertinentes de la Unión, con el fin de fomentar el pensamiento crítico y una participación responsable en el entorno digital; pide a Kosovo y sus socios regionales que permanezcan unidos y que refuercen la cooperación regional, así como la cooperación europea con Kosovo, a la hora de combatir las amenazas exteriores, la desinformación, la injerencia extranjera, las ciberamenazas y las amenazas híbridas que pretenden socavar la perspectiva europea del país y de la región;

38. Elogia a Kosovo por su compromiso activo con varias iniciativas de cooperación regional, como el Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio, la Comunidad de la Energía, la Comunidad del Transporte, el Proceso de Cooperación de Europa Sudoriental y el Consejo de Cooperación Regional;

39. Elogia a las autoridades kosovares por el éxito en la ejecución de la hoja de ruta para una solución sostenible a la posesión ilegal, el uso indebido y el tráfico de armas pequeñas y ligeras y explosivos; acoge con satisfacción el alto nivel de cumplimiento de las normas fijadas en el Protocolo de las Naciones Unidas sobre Armas de Fuego;

Reconciliación y relaciones de buena vecindad

40. Recuerda que la normalización de las relaciones con Serbia y la aplicación de todos los acuerdos alcanzados en el marco del Diálogo Belgrado-Pristina constituyen parte integrante, además de un elemento fundamental e imprescindible, de la perspectiva europea de Kosovo; destaca que es indispensable lograr avances concretos, sostenibles y verificables en este ámbito para reforzar la estabilidad regional e impulsar la perspectiva europea del país; insiste en que la normalización no puede considerarse secundaria, sino que debe seguir siendo una prioridad política de primer orden; hace hincapié en la importancia de aumentar los esfuerzos de facilitación de la Unión entre las partes con vistas a superar el estancamiento actual;

41. Reitera su pleno apoyo al diálogo facilitado por la Unión y acoge con satisfacción la prórroga del mandato de Peter Sørensen como representante especial de la Unión Europea para el Diálogo Belgrado-Pristina hasta el 29 de febrero de 2028;

42. Reitera su llamamiento a mejorar la calidad del proceso de diálogo mediante la participación de las mujeres, una mayor transparencia hacia el público y una participación significativa de la sociedad civil;

43. Reitera la importancia de una actitud constructiva por parte de las autoridades de Kosovo y Serbia para avanzar en la aplicación del Acuerdo sobre la Senda hacia la Normalización y su anexo de aplicación, que sigue siendo válido y jurídicamente vinculante para ambas partes; pide tanto a Kosovo como a Serbia que apliquen

plenamente los Acuerdos de Bruselas y de Ohrid, también mediante la creación de la asociación o comunidad de municipios de mayoría serbia y la retirada de la oposición de Serbia a la adhesión de Kosovo a organizaciones internacionales y regionales, y que se abstengan de adoptar acciones unilaterales que puedan socavar el proceso de diálogo;

44. Acoge con satisfacción el acuerdo alcanzado el 14 de marzo de 2026 sobre la aplicación de la legislación de Kosovo en materia de extranjería, que introduce medidas de mitigación para los miembros de la comunidad serbia; señala que este acuerdo contribuye a garantizar la continuidad del acceso a los servicios públicos y evita el riesgo de exclusión *de facto* de los serbios de Kosovo; destaca que estas soluciones contribuyen al fomento de la confianza y representan un paso positivo hacia la normalización de las relaciones entre Belgrado y Pristina y la promoción de buenas relaciones de vecindad;

45. Toma nota de que, en el norte de Kosovo, se han cerrado docenas de instituciones apoyadas por Serbia de una manera no coordinada;

46. Espera que Serbia coopere plenamente con Kosovo para llevar finalmente ante la justicia a los autores de los atentados terroristas perpetrados en Banjska en 2023; condena que Serbia siga sin enjuiciar a los culpables, en particular a Milan Radoičić, exvicepresidente de Srpska Lista; reitera que todas las personas responsables de actos de violencia deben rendir cuentas y enfrentarse a la justicia sin demora, en consonancia con el Estado de Derecho y las garantías procesales; condena enérgicamente el ataque contra el canal Ibër-Lepenc/Ibar-Lepenac en el norte de Kosovo en noviembre de 2024, y pide que los autores sean detenidos con celeridad y llevados ante la justicia; pide a Serbia que responda sin más demora a la solicitud de Kosovo, de enero de 2025, de asistencia jurídica mutua en relación con este ataque, y que coopere plenamente con la investigación;

47. Señala que el destino de hasta 1 590 personas desaparecidas sigue sin resolverse, con el destino de solo 26 personas desaparecidas resuelto entre abril de 2024 y el final del período de referencia, en septiembre de 2025; pide tanto a Kosovo como a Serbia que participen de manera constructiva y de buena fe en todos los debates técnicos encaminados a aclarar el destino de las personas desaparecidas restantes, también a través del subgrupo de trabajo sobre cuestiones forenses, y que se abstengan de cualquier politización; acoge con satisfacción la primera reunión de la Comisión Conjunta sobre Personas Desaparecidas, convocada por los negociadores principales de Kosovo y Serbia en enero de 2026 en el marco del diálogo facilitado por la Unión, y pide una mayor cooperación para acelerar la identificación de fosas comunes y el intercambio de información;

48. Pide a Serbia que abra y comparta toda la documentación policial, militar y archivística pertinente relacionada con la guerra de 1998-1999 en Kosovo, con el fin de apoyar la verdad, la justicia y la rendición de cuentas, también en los casos de violencia sexual relacionada con los conflictos; observa que aún no se ha aplicado un acuerdo general para compartir dicha información, y manifiesta su inquietud ante la decisión de ampliar la clasificación de secreto, lo que puede retrasar aún más la actuación de la justicia y el reconocimiento de los supervivientes;

49. Recuerda la importancia de garantizar el pleno acceso a los archivos del servicio secreto yugoslavo (UDBA) y el servicio secreto del Ejército Popular yugoslavo (KOS), incluidos los conservados en Pristina y Belgrado, para abordar e investigar las organizaciones criminales y los delitos de la época comunista; subraya que la apertura de estos archivos en toda la región contribuiría a la búsqueda de la verdad, a la justicia para las víctimas, a la reconciliación y a la consolidación de la gobernanza democrática;

50. Pide a Kosovo que siga participando en una serie de iniciativas de cooperación regional; reitera la importancia de la Fuerza de Kosovo liderada por la OTAN para una mayor seguridad, y elogia sus continuos esfuerzos por garantizar un entorno seguro y protegido en Kosovo y en la región de los Balcanes Occidentales en general; recuerda la importancia de la misión para el desarrollo en curso de la Fuerza de Seguridad de Kosovo mediante la prestación de asesoramiento, formación y desarrollo de capacidades; pide a los Estados miembros que contribuyen a la Fuerza de Kosovo que se abstengan de reducir su presencia;

51. Pide que se redoblen los esfuerzos para salvaguardar el patrimonio religioso y cultural de Kosovo, incluidos los sitios ortodoxos, islámicos, católicos y de otro tipo, como parte de un compromiso más amplio con el pluralismo, la reconciliación y el respeto del legado cultural común de Europa;

Reformas socioeconómicas

52. Señala que Kosovo está moderadamente preparado en los ámbitos de la política económica y monetaria y la competitividad; subraya que Kosovo debe adaptar su marco presupuestario al acervo de la Unión y abordar las deficiencias estructurales, especialmente una base manufacturera limitada y un acceso difícil a la financiación para las pymes; destaca la importancia de un crecimiento económico sostenible, de la reducción del desempleo y del refuerzo del sistema de protección social, de conformidad con el acervo social de la Unión; recalca que debe llevar a cabo reformas más amplias a fin de colmar las deficiencias estructurales restantes;

53. Acoge con satisfacción la conclusión de la Comisión de que Kosovo ha realizado ciertos avances en el desarrollo de una economía de

mercado operativa, en particular mediante un mayor crecimiento, un sector bancario sólido y resiliente, una reducción del sector informal y una resolución más rápida de los litigios comerciales; toma nota de la persistencia de la economía informal y pide a las autoridades que doten a la inspección de trabajo de los recursos necesarios para que pueda desempeñar plenamente sus funciones;

54. Acoge con satisfacción que el Tribunal de lo Mercantil de Kosovo tramite eficazmente los asuntos relacionados con los derechos de propiedad intelectual; pide al Tribunal de lo Mercantil que siga cooperando con la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea;

55. Pide que se garantice una protección laboral adecuada, salarios justos y la aplicación de la legislación laboral en consonancia con las normas de la Unión; lamenta que el diálogo social en Kosovo siga siendo limitado; pide un apoyo específico para el desarrollo de capacidades de los interlocutores sociales; pide a las autoridades que garanticen la independencia y el papel legítimo de los sindicatos representativos, así como los derechos fundamentales de los trabajadores, en particular el derecho a la negociación colectiva, tanto en la legislación como en la práctica, en los sectores público y privado; pide a las autoridades kosovares que renueven el mandato del Consejo Económico y Social, promuevan el diálogo social y utilicen el Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales a fin de ayudar a desarrollar la capacidad de los interlocutores sociales;

56. Acoge con satisfacción la consolidación del sistema de remuneración en el marco de la Ley de salarios del sector público; lamenta, no obstante, que sigan sin abordarse el proceso de clasificación de puestos de trabajo, la sistematización de puestos y la sentencia del Tribunal Constitucional sobre algunas disposiciones inconstitucionales; pide a las autoridades que adopten el proyecto de ley de gestión de las finanzas públicas e integren la evaluación del riesgo presupuestario y la metodología de inversión pública en la legislación;

57. Expresa su preocupación por que la esperanza de vida al nacer siga siendo inferior a la media de la Unión, y por que la mortalidad infantil siga siendo la más elevada de la región y significativamente superior a la media de la Unión; lamenta que los avances hacia la cobertura sanitaria universal sigan siendo muy limitados y que persistan ineficiencias significativas; pide a las autoridades que garanticen un mejor acceso a los servicios sanitarios para todos los ciudadanos;

58. Pide a Kosovo que priorice una educación profesional de alta calidad, unos vínculos más sólidos entre la educación y las necesidades del mercado laboral, y un apoyo específico a los jóvenes emprendedores e investigadores, con el fin de crear perspectivas creíbles para los

jóvenes en el país;

59. Anima a Kosovo a que siga celebrando acuerdos sobre la coordinación de la seguridad social con los Estados miembros de la Unión;

60. Observa que Kosovo ha logrado algunos avances en materia de preparación para la transformación digital, incluida la ampliación de los servicios en línea y la cobertura 5G; lamenta que solo el 10 % de los servicios públicos se ofrezcan actualmente en línea y que la digitalización siga fragmentada; hace hincapié en la necesidad de que Kosovo se ajuste a la legislación digital pertinente de la Unión, incluidos el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas, la Directiva SRI 2, el conjunto de instrumentos de la Unión sobre ciberseguridad de las redes 5G, el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento de Mercados Digitales y el marco de identidad digital de la Unión; lamenta que Kosovo solo haya adoptado ocho de los catorce actos de Derecho derivado derivados de la Ley de ciberseguridad, y que tanto la Agencia de Ciberseguridad como el Consejo Nacional de Ciberseguridad aún no sean plenamente operativos; pide que se adopte una estrategia global de gobernanza electrónica en consonancia con las normas de la Unión y una mejor interoperabilidad de los sistemas de administración pública; pide a Kosovo que promueva de forma más intensa la digitalización y siga desarrollando servicios públicos digitales seguros;

61. Acoge con satisfacción los primeros pasos dados por Kosovo hacia la adopción de un enfoque más estratégico respecto a la investigación y la innovación, incluida la puesta en marcha de la financiación de medidas de apoyo a la innovación y la participación de Kosovo en la red de centros europeos de innovación digital;

62. Acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de entablar negociaciones sobre la ampliación del régimen de «en itinerancia como en casa» de la Unión a los Balcanes Occidentales, incluido Kosovo, con vistas a ofrecer beneficios tangibles a los ciudadanos y las empresas y reforzar la conectividad regional; toma nota de que esta iniciativa se basa en los acuerdos regionales de itinerancia existentes; aboga por una rápida adopción de los mandatos de negociación y la celebración oportuna de acuerdos bilaterales con el fin de garantizar una integración rápida y eficaz en la zona de «en itinerancia como en casa» de la Unión;

Energía, medio ambiente, desarrollo sostenible y conectividad

63. Observa que Kosovo sigue dependiendo en gran medida de obsoletas centrales eléctricas de carbón y debe acelerar las inversiones en materia de eficiencia energética; celebra que se hayan realizado algunos avances en el sector de la energía, en particular con la puesta en marcha de una subasta de energía eólica de 100 MW; insta

a Kosovo a que acelere su transición ecológica y reduzca significativamente su dependencia de los combustibles fósiles y de las centrales eléctricas de carbón; pide a la Unión que intensifique sus esfuerzos para ayudar a Kosovo a alcanzar estos objetivos; pide al Gobierno de Kosovo que invierta en una combinación energética diversificada que refuerce la seguridad del suministro; anima a Kosovo a que prosiga sus esfuerzos por integrar su mercado de la electricidad en los mercados europeos de la electricidad, en particular, mediante la aplicación efectiva de las reformas del mercado de la electricidad y el refuerzo de la cooperación transfronteriza en el sector de la electricidad;

64. Anima a Kosovo a que refuerce su capacidad institucional y administrativa para ejecutar proyectos estratégicos de infraestructuras, también recurriendo a evaluaciones de impacto ambiental exhaustivas y medidas de sostenibilidad en la fase de planificación, y a que siga ejecutando proyectos pendientes en materia de conectividad en el ámbito del transporte y la energía; pide a la Comisión y a Kosovo que den prioridad a los proyectos de conectividad estratégica que conecten los Balcanes Occidentales con los corredores europeos de transporte, energía y digitales y el espacio del mar Negro, también a través de interconexiones energéticas, medidas de eficiencia energética, inversiones en energías renovables, integración en la zona única de pagos en euros (SEPA) y un mejor acceso a la financiación para las pymes; destaca que estas inversiones aumentan la convergencia socioeconómica, la resiliencia geoestratégica y la seguridad económica europea;

65. Insta a Kosovo a que aumente las zonas protegidas en el país y garantice la adopción de medidas adecuadas para gestionar las zonas protegidas y los sitios del patrimonio cultural e histórico, con vistas a salvaguardar la biodiversidad, en particular los hábitats clave del lince balcánico, que se encuentra en peligro crítico de extinción; acoge con satisfacción la cooperación continuada de Kosovo con Macedonia del Norte y Albania en relación con el parque nacional transfronterizo Montañas de Sharr; anima a Kosovo a que siga intensificando y acelere los esfuerzos de colaboración con los países vecinos para designar zonas transfronterizas protegidas y establecer planes coherentes de gestión transfronteriza; insta a Kosovo a que modifique la ley sobre gestión de residuos y aplique la ley sobre el cambio climático;

°

° °

66. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al presidente del Consejo Europeo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y a la presidenta, el Gobierno y la Asamblea

Nacional de Kosovo.